



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15-002849-001, que contiene el Informe N° 001-CE-HEJCU-2016 emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 176-2015-DG-HEJCU del 10 de setiembre de 2015 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2015-HEJCU para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2016-DG-HEJCU del 11 de marzo de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 004-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 329, 316.00);

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-CE-HEJCU-2016 del 31 de marzo de 2016 remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 35 del Reglamento dispone que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, debiendo ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda;



Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección antes mencionado, a través de la respectiva Resolución Directoral, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (DERIVADO DE LP N° 004-2015-HEJCU)
N°	003-2016-HEJCU
OBJETO	"Adquisición de Suministro de Alimentos"
VALOR REFERENCIAL	Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 329, 316.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

- Distribución:**
- Of. Ejec. de Administración
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Logística
 - OCI
 - Comité Especial
 - Of. Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552